

Bolívar, 25 de abril de 1985

EL H. CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 149/85

ARTICULO 1°: Fíjase en la suma de (\$a 38,9302) Pesos argentinos: Treinta y ocho con noventa y tres cero dos, el costo básico del KWH a facturar por la Coop de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda, para el mes de abril de 1985.

ARTICULO 2°: De forma. _____

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE BOLÍVAR A VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1985